

Quito, 22 de Abril del 2017

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar Intimundo San Antonio S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.43.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

1. Al verificar la documentación entregada por los Señores Administradores de la Compañía Intimundo San Antonio S.A., puedo manifestar que han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía, cabe mencionar que esta documentación ha sido esencial para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

2. Considero que el sistema de control interno contable de la Compañía Intimundo, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de Estados

Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros de la empresa, corresponden a los comprobantes y registros contables de la Compañía, los mismos que se conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siendo respaldo total de cada movimiento realizado en el periodo.

4. Se sugiere a los Señores Administrativos presionar a los Accionistas con las obligaciones pendientes que mantienen con la empresa.

5. Respecto a la custodia y conservación de los bienes de la empresa, bajo la responsabilidad de la Compañía es adecuada.

6. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Cia. Intimundo, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.


Fabián Valdadares Paredes
C.T. 1707511620
Comisario Principal